

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Linea o fracción de línea..... 25 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.471

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Por don Bruno Beltrán Satue se solicita la devolución de la fianza definitiva constituida por aval bancario del Banco Central S. A., Sucursal de Almazán (Soria) de fecha 17 de octubre de 1977 por un importe de 110.355 pesetas, para responder de las obras de «refuerzo y perfilado de mordientes de la carretera provincial de Arévalo a Noharre».

Lo que se hace saber para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de quien creyere con algún derecho exigible a dicho señor adjudicatario, pueda presentar la oportuna reclamación, en el plazo de 15 días, contra la pretendida devolución.

Avila, a 21 de noviembre de 1980.

El Presidente, *Daniel de Fernando*. El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.494

ANUNCIO

Por don Bruno Beltrán Satue se solicita la devolución de fianza definitiva constituida por aval bancario del Banco Central S. A., Sucursal de Almazán (Soria) de fecha 16 de febrero de 1977 por importe de 200.000 pesetas, para responder de las obras de «mejora del firme de la carretera provincial de Arévalo a Noharre».

Lo que se hace saber para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de quien creyere con algún derecho exigible a dicho señor adjudicatario, pueda presentar la oportuna reclamación, en el plazo de 15 días, contra la pretendida devolución.

Avila, a 24 de noviembre de 1980.

El Presidente, *Daniel de Fernando*. El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.429

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 30 de octubre de 1980, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de legalización en suelo no urbanizable.

Localidad: Arenas de San Pedro.

Promotor: Exclusivas Lozano.
Paraje: «Finca El Chocolate».
Construcción: Ampliación de nave para almacén agrícola.

Se abre un período de información pública por plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos preve-

nidos en la citada Ley del Suelo. Avila, 5 de noviembre de 1980.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 2.497

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 30 de octubre de 1980, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de legación en suelo no urbanizable:

Localidad: Pedro Bernardo.

Promotor: Salvador Retana Gonzalo.

Paraje: «El Ronquillo».

Número de viviendas: Una.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 5 de noviembre de 1980.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 2.581

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 27 de noviembre de 1980, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Muñana.

Promotor: José Luis Martín Martín.

Paraje: Carretera de Avila a Sorihuela, Km. 66.

Construcción: Nave almacén.

Se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MO-PU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 29 de noviembre de 1980.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*:

Número 2.496.

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

SECCION DE HACIENDAS LOCALES

Transcurrido el plazo concedido para la interposición de reclamaciones y alegaciones, según la Orden de 30 de abril de 1980 referente al expediente de fijación de porcentajes, para la distribución de la cuota tributaria y recargo municipal de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, por la actividad de producción de energía hidroeléctrica, entre los Ayuntamientos interesados y no habiéndose presentado contra el citado expediente reclamación alguna, tengo a bien fijar por el concepto indicado los siguientes porcentajes de distribución:

Ayuntamiento: Solana de Béjar. Central: El Chorro y Zaburdon. Porcentaje: 100

Ayuntamiento: El Barraco. Central: El Burguillo. Porcentaje: 45.

Ayuntamiento: El Tiemblo. Central: El Burguillo. Porcentaje: 55.

Ayuntamiento: El Tiemblo. Central: Puente Nuevo. Porcentaje: 100.

Ayuntamiento: Gavilanes. Central: Garganta del Chorro. Porcentaje: 100.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente,

los Ayuntamientos que se consideren perjudicados.

Avila, 26 de noviembre de 1980.

El Delegado de Hacienda, *Ilegible*.

Número 2.583

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUM. 12 Caja de Recluta Núm. 121

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION. - AVILA

Debiendo dar comienzo las operaciones de alistamiento para el Reemplazo de 1981 el día 1.º de dicho año, por todos los Ayuntamientos de la provincia y personas que hayan de intervenir en las operaciones del mismo, se dará exacto cumplimiento a cuanto dispone el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, de fecha 27 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 181).

El alistamiento comprenderá a todos los mozos no integrados en la matrícula naval (Art. 67), éste de 1981, estará formado por los nacidos desde 1.º de septiembre de 1961 hasta fin de octubre de 1962, de conformidad con lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» número 27 de fecha 1 de febrero de 1971 y D. O. número 32 del mismo año.

Durante los primeros veinte días del mes de enero se formarán en cada Ayuntamiento las listas, tomando como base las inscripciones, las declaraciones de los interesados, las relaciones de los Registros Civiles y si fuera preciso los datos de los Padrones Municipales y Registros Parroquiales (Art. 70).

Formadas las listas por riguroso orden alfabético de primero, segundo apellido y en último lugar el nombre figurando la fecha de nacimiento y su domicilio actual, como dispone el artículo 74; el día 21 de enero se fijarán en la tablilla de anuncios de los Ayuntamientos, cuidando queden expuestas hasta finalizar el mes, a fin de que puedan ser comprobados por los interesados los datos de identificación.

Terminada la formación de listas, las Juntas Municipales de Reclutamiento, procederán en el plazo comprendido entre el 1 y

el 10 de febrero, ambos inclusive, a practicar las operaciones correspondientes a su rectificación (artículo 80).

Por las Juntas Municipales se tendrán en cuenta, en relación con la competencia en el alistamiento entre Municipios, las normas fijadas en los artículos 81 y 82.

En el último día del mes de febrero se reunirán las Juntas Municipales de Reclutamiento en sesión pública para cerrar definitivamente las listas rectificadas, oyendo y fallando en el acto, cuantas reclamaciones se produzcan (artículo 84).

Las listas se confeccionarán de acuerdo con los artículos 85 y 86, siendo expuestas por espacio de 8 días (artículo 87).

De estas listas rectificadas, una vez transcurran las fechas reglamentarias de exposición al público, cuando se conozca que no existe reclamación que pueda producir alteración se enviarán copias a esta Junta de Clasificación y Revisión sin pérdida de tiempo y antes del día 25 de marzo, para facilitar las operaciones preparatorias de la revisión dejándose de acompañar estas relaciones al acta de clasificación provisional y expedientes que en fecha 1 de mayo habrán de enviarse (artículo 204).

Una vez cerrado el alistamiento, se verificará por la Junta Municipal de Reclutamiento la clasificación provisional de los mozos alistados en el año. Comenzarán en todos los Ayuntamientos el segundo domingo de marzo, teniendo en cuenta lo que con esta clasificación se relacionan y se encuentra detalladamente expresado en los artículos 88 al 109, ambos inclusive.

El 25 de abril, una vez terminadas las operaciones correspondientes, la Junta Municipal de Reclutamiento, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por los mozos o sus representantes, fallará clasificando a los mozos alistados en el año como dispone el artículo 110.

El artículo 113 del Reglamento dispone que los mozos de Reemplazos anteriores sujetos a la revisión, la pasarán solamente ante la Junta de Clasificación y Revisión, aportando los Ayuntamientos los datos que le soliciten aquellas Juntas para facilitar las clasificaciones de los interesados.

A todo el personal alistado, sin excepción, se le abrirá una filiación básica de alistamiento en triplicado ejemplar, uniéndose al expediente.

Avila, a 4 de diciembre de 1980.

El Teniente Coronel, Presidente, Manuel Sánchez Miranda.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo número 61/78 de este Juzgado seguido a instancia de Comercial Abulense de Transportes y Maquinaria S. A. representada por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido contra don José Luis Pérez Iturralde, sobre reclamación de 247.578 pesetas por principal y costas, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días del vehículo embargado al demandado marca DKW-F1-1.000 matrícula AV-1135-A tasado pericialmente en 75.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 18 de diciembre próximo a las 11,30 horas y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero; y antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable; el actor podrá participar en la subasta con relevación de depósito.

Dado en Avila, a 22 de noviembre de 1980.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—2.499

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento de este Juzgado número 339/78 de interdicto de recobrar la posesión, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Juan José González Rivas, Juez de Primera instancia de Avila y su Partido en jurisdicción prorrogada de la que ejerce en Piedrahita, ha visto estos autos de interdicto de recobrar la posesión número 339/78 seguidos a instancia de don José Fernández González, dirigido por el letrado don Antonio Sánchez González y representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra doña Cristina Fernández González, don Juan Mariscal Hernández González, don Santiago González Pérez y don Francisco Mancebo Martitegui, defendidos por el Letrado don Alfonso Fraile y representados por el Procurador don Agustín de Leyva Andía... FALLO: Que estimando como estimo, en todas sus partes, la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor García Cruces en los autos civiles 339/78 de interdicto de recobrar la posesión en nombre y representación de don José Fernández González, debo ordenar y ordeno que se restablezca la situación anterior en la posesión de paso que corresponde y tenía la parte actora antes de los actos de despojo efectuados por los demandados, acordando como acuerdo que tal restablecimiento se ejecute retirando todo el echadizo que ha elevado el nivel del solar en la zona ubicada en el paraje de Las Eras o del Toril de la localidad de Navaluenga, suprimiendo cuantos obstáculos interrumpen el paso normal en este caso, así como la arqueta puesta, condenando como condeno a la parte demandada en este procedimiento doña Cristina Fernández González, don Juan Mariscal Hernández, doña Francisca Fer-

nández González, don Santiago González Pérez y don Francisco Mancebo Martitegui a estar y pasar por esta declaración, a realizar las obras necesarias para restablecer la posesión de la parte actora a la situación anterior a los actos de despojo, al pago de las costas de este juicio y de los daños y perjuicios ocasionados y ello sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o posesión definitiva que podrán utilizar en el juicio correspondiente.—Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González Rivas.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Mancebo Martitegui en su rebeldía procesal, se expide el presente en Avila, a 2 de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—2.557

Ayuntamiento de Mombeltrán

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

En Mombeltrán, a 5 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.608

Ayuntamiento de Sinlabajos

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1980, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen

Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sinlabajos, a 29 de noviembre de 1980.

El Alcalde, *Gregorio Garcia*.

—2.550

Ayuntamiento de Hoyo de Pináres

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, por un plazo de OCHO DIAS, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 129, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, para el año de 1981, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes les interese y presentar contra los mismos las reclamaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pináres, a 22 de noviembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.503

Ayuntamiento de Gemuño

EXPOSICION DE PADRONES

Por periodo de quince días, se exponen al público los padrones de gotereo o vertido de aguas al común, tránsito de ganados, perros y carros de 1980, a efectos de oír reclamaciones.

Gemuño, a 26 de noviembre de 1980.

El Alcalde, *Luis Granero San Segundo*.

—2.529

CAMARA AGRARIA LOCAL DE SOLOSANCHO

EDICTO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Cámara

Agraria Local, las derramas del Servicio de Guardería Rural de los Polígonos 2 y 3 denominados ROBLEDILLO y BATERNA, anejos de este municipio y para el ejercicio de 1980, pudiendo los interesados hacer las reclamaciones oportunas por escrito, por creerse perjudicados con la cuota que les ha sido fijada, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, 22 de noviembre de 1980.

El Presidente de la Cámara Agraria Local, *Jenaro Barroso Martin*.

—2.572

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE SUBASTA CON CARACTER DE URGENCIA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días también hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento ante el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación quien dará fe del acto, la subasta pública para la contratación del servicio de recogida de basuras para los años naturales de 1981, 1982 y 1983.

La contratación de este servicio se llevará a cabo de acuerdo con cuanto se establece en el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por este Ayuntamiento, y en su realización se efectuará con el carro que para dicho fin dispone este Ayuntamiento, o con vehículo de motor que aporte el adjudicatario.

El tipo de licitación será de TRESCIENTAS MIL PESETAS a la baja, siendo incrementado para el adjudicatario en el 10 por 100 sobre el precio de adjudicación para el año 1982, y en el 20 por 100 para el año 1983, sobre el mismo precio de adjudicación.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 3 por 100 de la cantidad fijada anteriormente, y la definitiva el equivalente a una mensualidad.

Las proposiciones para optar a la subasta se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento de diez

a trece horas durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, su apertura tendrá lugar al siguiente día hábil terminado el plazo de admisión a las catorce horas en este Ayuntamiento.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta, bajo los mismos precios y condiciones a los CINCO días hábiles siguientes a la primera.

A lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina todos los días laborables hasta el día inmediato anterior a la subasta a fin de ser examinado.

El Arenal, a 25 de noviembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... de ... años de edad, estado ... de profesión ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en la calle de ... y con D. N. I. número ... expedido en ... el día ... de ... de 19 ... enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, al igual de los demás documentos obrantes en el expediente de contratación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, los cuales declara conocer y aceptar en todas sus condiciones, se compromete a cumplir lo exigido en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

El Arenal, a ... de ... de 19 ...

Firma del proponente.

—2506

Nota de la Administración del "BOLETIN OFICIAL"

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año de 1980, deberá ser abonado antes del día 31 de diciembre de 1980.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

Los precios de suscripción son: anual, 1.000 pesetas; semestral, 600; trimestral, 400.